

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y GESTIÓN DE CANCELACIÓN DE CFDI

Fecha: 26 de agosto de 2026

Estimado proveedor:

Con el objetivo de mantener un adecuado control y seguimiento de las cancelaciones de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), toda solicitud de cancelación deberá ser **previamente revisada y autorizada por el área de Cuentas por Pagar de Quimi-Kao.**

1. Solicitud de cancelación

Cuando requiera cancelar un CFDI, deberá enviar su solicitud por correo electrónico a **auxconta@kao.com**, con **al menos 24 horas de anticipación** a la fecha en que pretenda realizar la solicitud de cancelación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El correo deberá enviarse con el siguiente asunto:

Solicitud de cancelación + nombre o razón social del proveedor

La solicitud deberá incluir obligatoriamente la siguiente información y documentación:

- **Archivo PDF del CFDI (Representación impresa de XML).**
- **Motivo detallado de la cancelación.**
- En caso de que la cancelación corresponda a una sustitución de CFDI, deberá indicarse también el **número de factura y UUID del CFDI que lo sustituye**, cuando éste ya haya sido emitido.

2. Revisión y autorización

Una vez recibida la solicitud, el área de **Cuentas por Pagar** revisará la información y documentación proporcionada.

Si la solicitud cumple con todos los requisitos y la cancelación es procedente, Cuentas por Pagar enviará por correo electrónico la **autorización correspondiente**.

El proveedor únicamente podrá iniciar la solicitud de cancelación ante el SAT después de haber recibido esta autorización.

La autorización emitida por Cuentas por Pagar corresponde únicamente a la validación interna de Quimi-Kao y no sustituye los requisitos, plazos o validaciones establecidos por el SAT.

3. Criterios de rechazo

Quimi-Kao, S.A. de C.V.
Km. 22.5 Carr. Guadalajara-El Salto
Apartado Postal 14
45680 El Salto, Jalisco, México
Tel.: 33 3284-1000



Oficina México
Prolongación Saturno No. 456
nave 16
Col. Nueva industrial Vallejo
México, D.F. C.P. 07700
Tel. 55 55242602 (03)

Toda solicitud que no cumpla con los requisitos establecidos en este procedimiento será rechazada.

Entre otros casos, la solicitud será rechazada cuando:

- No se adjunte el PDF y/o XML correspondiente.
- No se indique claramente el motivo de la cancelación.
- No se proporcione la información necesaria para identificar el CFDI.
- La información proporcionada sea incorrecta o esté incompleta.
- No se utilice el asunto de correo establecido en este procedimiento.
- El proveedor haya iniciado la solicitud de cancelación ante el SAT **sin haber obtenido previamente la autorización de Cuentas por Pagar.**

En caso de rechazo por información incompleta o incorrecta, el proveedor deberá **enviar una nueva solicitud cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos.**

4. Importante

El proveedor no deberá solicitar, gestionar ni iniciar la cancelación de un CFDI ante el SAT sin contar previamente con la autorización por escrito del área de Cuentas por Pagar.

El incumplimiento de este procedimiento será motivo de **rechazo de la solicitud de cancelación** y podrá ocasionar retrasos en su procesamiento, conciliación y, en su caso, en la gestión de los documentos relacionados.

Agradecemos su atención y colaboración para el cumplimiento de este procedimiento y para facilitar el correcto control y seguimiento de las solicitudes de cancelación de CFDI.

Para cualquier duda o comentario, favor de comunicarse con el equipo de Cuentas por Pagar:

Tel.3332841000

Ext. 1102, 1011, 1092 y 1097

Atentamente,
Cuentas por Pagar


Luis Mendoza.